

RESOLUCIÓN NO. 12188 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA 12 DE 2020, CUYO OBJETO ES: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE ACADÉMICOS, REQUERIDO POR LA INSTITUCIÓN, EL CUAL PERMITE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON EL MODELO DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA DE LA UNAD, PERMITIENDO EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ACADÉMICAS Y DOCENTES, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.”

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que, mediante Resolución No. 10337 del 15 de julio de 2020, se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 12 de 2020 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de esta.

Que hasta el 17 de julio de 2020 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones por parte de la empresa SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S. relacionada con aspectos técnicos.

Que hasta el 24 julio 2020 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se dio la respuesta correspondiente a las observaciones y se realizó el ADENDO No. 01, por medio del cual se modificó el numeral “12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA” de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No 12 de 2020.

Que el día 29 de julio de 2020 se presentó observación de carácter extemporáneo por parte de la firma ACTIVOS TI relacionada con la solicitud de remisión de formatos en versión editable, la cual fue atendida y en ese sentido se remitió lo solicitado, tal y como obra en el expediente contractual.

Que el día 30 de julio de 2020, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 12 de 2020, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, en el cual presentó propuesta la firma:

- a. **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.**
- b. **SERVICIOS EMPRESARIALES IT ITSE S.A.S**
- c. **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.**

Más UNAD, más país.

RESOLUCIÓN NO. 12188 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020.

Que se efectuó la respectiva evaluación jurídica el día 30 de julio de 2020, evaluación financiera el día 4 de agosto de 2020 y técnica el día 06 de agosto de 2020, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 12 de 2020, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que desde el día 06 de agosto de 2020 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual se presentó observación por parte de la firma SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S., relacionada con la solicitud de remisión de la propuesta presentada por la firma COMPUTEL SYSTEM S.A.S., la cual fue atendida en los tiempos establecidos en el cronograma, tal como se evidencia en la carpeta precontractual.

Que, en atención al empate técnico surtido entre las empresas COMPUTEL SYSTEM S.A.S y SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S., se realizó trámite de desempate a través de sorteo, de acuerdo con el numeral 3 del punto 9 de los Términos de referencia, el **jueves 27 de agosto de 2020** a las 09:00 a.m. en la Sede Nacional José Celestino Mutis, Secretaría General, Dirección: Calle 14 Sur # 14 – 23 – Bogotá D.C., del cual se tuvo que la empresa ganadora fue **COMPUTEL SYSTEM S.A.S** de acuerdo a Acta de Sorteo.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del día veintisiete (27) de agosto de 2020, recomendó a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD adjudicar la Invitación Pública No. 12 de 2020 a COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 12 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - Adjudicar la Invitación Pública 12 de 2020, cuyo objeto es: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE ACADÉMICOS, REQUERIDO POR LA INSTITUCIÓN, EL CUAL PERMITE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON EL MODELO DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA DE LA UNAD, PERMITIENDO EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ACADÉMICAS Y DOCENTES, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.”** a: **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.**; con NIT: **830.049.916-4** por un valor de **MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.116.017.406) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE LLEGAREN A GENERARSE DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Más UNAD, más país.

RESOLUCIÓN NO. 12188 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

Más UNAD, más país.
